





**OTORGA UN NUEVO PLAZO, POR 100 DÍAS
CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 16 CERTIFICADOS DE
SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III, PARA
BENEFICIARIOS COMITÉ DE AMPLIACIÓN VILLA
CRISTO REY, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 000000003
VALDIVIA, 05 ENE. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) El Decreto Exento N° 673, de 5 de noviembre de 2010, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega en Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Facultades que Indica, Para Firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- h) Ordinario N° 2976, de 13 de diciembre de 2016, de Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que Solicita plazo adicional a la vigencia de 16 certificados de subsidio de comité PPPF: **"COMITÉ DE AMPLIACIÓN VILLA CRISTO REY"**, de la comuna de Valdivia.
- i) Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) 2006.
- j) Resolución Exenta N° 3.853, (V. y U.) de fecha 1 de julio de 2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- k) La Resolución Exenta N° 8161 (V. y U.), de fecha 4 de diciembre de 2014, mediante la cual se ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional, en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.

- l) Resolución Exenta N° 402 de fecha 19 de enero de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- m) Resolución Exenta N° 56, de 08 de febrero de 2016 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional, por 180 días corridos, en vigencia de 37 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, para beneficiarios de Comité de Ampliación Villa Cristo Rey, de la comuna de Valdivia.
- n) Resolución Exenta N° 353, de 11 de agosto de 2016 de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga un Nuevo Plazo, por 120 días corridos, en vigencia de 37 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, para beneficiarios de Comité de Ampliación Villa Cristo Rey, de la comuna de Valdivia.
- o) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- p) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial que otorgue plazo adicional a la vigencia de 16 certificados de subsidios en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, para 16 beneficiarios del Comité de Ampliación Villa Cristo Rey, de la comuna de Valdivia, Código N° 110440. En específico se solicita prórroga de Vigencia para los certificados de subsidios que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Isabel del Carmen Godoy Barra	12.431.393-7	NM3 N° SE4-2014-281935
2	Marisol Onecima González González	10.701.404-7	NM3 N° SE4-2014-281922
3	Marta Elena Domínguez Leiva	5.930.731-2	NM3 N° SE4-2014-281915
4	Wilma Yohana Ruiz Ruiz	16.319.495-3	NM3 N° SE4-2014-281932
5	Nelmis Natalia Rodríguez Mera	10.872.527-3	NM3 N° SE4-2014-281923
6	Angela Ivonne Duarte Coronado	14.281.000-K	NM3 N° SE4-2014-281946
7	Cecilia del Carmen Bórquez Aguilera	10.009.878-4	NM3 N° SE4-2014-281921
8	Nubia Yaneth Nahuelpán Nahuelpán	11.704.223-5	NM3 N° SE4-2014-281940
9	Albina del Carmen Aros Ruiz	6.076.698-3	NM3 N° SE4-2014-281944
10	Elba Elizabeth Fonseca Pulquillanca	15.262.367-4	NM3 N° SE4-2014-281948
11	Carmen Angélica Reyes Oyarzo	9.731.908-1	NM3 N° SE4-2014-281919
12	Jacqueline del Carmen Cerón Castillo	11.704.019-4	NM3 N° SE4-2014-281938
13	Adelia Andre Nauto Oyarzún	12.994.174-K	NM3 N° SE4-2014-281936
14	Pablo Javier Barra Serón	10.963.926-5	NM3 N° SE4-2014-281945
15	Liliana Alejandra Guerra Gallardo	11.703.385-6	NM3 N° SE4-2014-281927
16	Elizabeth de Lourdes Guerra Herrera	15.262.027-6	NM3 N° SE4-2014-281930

2. Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, respecto a la fundamentación de la solicitud, expresa: "A esto hay que agregar que la empresa a cargo de la ejecución de las ampliaciones Constructor MAHENCO Ltda., hizo abandono de las obras con fecha 09 de diciembre de 2015 no presentándose nuevamente en el lugar. Por esto la empresa pasó a un síndico de quiebra, por lo que se realizó la liquidación de la obra y buscar otra empresa que terminara la obra. Durante marzo de 2016, la empresa LAGVAL Ltda. retomó los trabajos de este comité.

A lo anterior, la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. agrega que ha habido demora de parte de DOM de Municipalidad de Valdivia en la entrega de 05 permisos municipales y que se encuentran en revisión en Sección de Evaluaciones de SERVIU Región de Los Ríos, las modificaciones 2 proyectos."

Se adjuntó, en el ordinario mencionado en el párrafo anterior, oficio N° 601 de fecha 12 de diciembre de 2016 de Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., el cual agrega, en relación a los proyectos que se encontraban sufriendo procesos de modificación, lo que sigue: "...además se ingresó a la unidad de Evaluación de proyectos de Serviu Región de los Ríos, la modificación de 02 proyectos debido a que los beneficiarios realizaron una ampliación donde se emplazaría la obra; esta modificación aún está a en revisión." Por su parte el oficio referido, respecto a 09 beneficiarios del comité menciona: "...las 09 personas que faltaban por agregar se encuentran ingresadas en Serviu Los Ríos en un estado de pago en la Unidad de Asistencia Técnica."

3. Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...*

d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."

Añadiendo en su inciso final que *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

4. Que por medio de Decreto Exento citado en la letra g) de los vistos se delegó *"...en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la Facultad de firmar, por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los términos, que señala el inciso final del artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255, (V. y U.), de 2006, respectivamente."*

5. Que, en virtud de Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, fue otorgado plazo adicional, por 180 días corridos, en vigencia de 37 certificados de subsidio, de 37 beneficiarios del Comité de Ampliación Villa Cristo Rey de la comuna de Valdivia, lo anterior basado en lo expresado en la letra d) del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos.

6. Posteriormente, con fecha 11 de agosto de 2016, se otorgó nuevo plazo, por 120 días corridos en vigencia de 37 certificados de subsidio, de 37 beneficiarios del Comité de Ampliación Villa Cristo Rey de la comuna de Valdivia, lo anterior basado en lo expresado en la letra d) del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos.

7. Que sin perjuicio de lo anterior, dentro de los 120 días corridos adicionales de vigencia, no logró concretarse el pago total del monto del subsidio al contratista en virtud de los argumentos entregados por SERVIU Región de Los Ríos e indicados en el considerando segundo de la presente resolución.

8. Que, añadido a lo anterior, por medio de ordinario citado en la letra h) de los vistos, se ha expresado: **"En cuanto a porcentaje de avance corresponde al 93% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U."**

9. Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio..."**.

10. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo único del Decreto Exento citado en la letra g) de los vistos, en relación a lo estipulado por el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los Instrumentos que den cuenta de nuevos plazos de vigencia de Certificados de Subsidio que hayan obtenido dicho beneficio por parte de la Secretaría Regional Ministerial respectiva en virtud de lo señalado en el inciso primero del artículo 38 antes indicado.

11. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un nuevo plazo adicional de vigencia, de 100 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 16 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, de 16 beneficiarios del Comité de Ampliación Villa Cristo Rey, de la comuna de Valdivia, en específico a los certificados de subsidio de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Isabel del Carmen Godoy Barra	12.431.393-7	NM3 N° SE4-2014-281935
2	Marisol Onecima González González	10.701.404-7	NM3 N° SE4-2014-281922
3	Marta Elena Domínguez Leiva	5.930.731-2	NM3 N° SE4-2014-281915
4	Wilma Yohana Ruiz Ruiz	16.319.495-3	NM3 N° SE4-2014-281932
5	Nelmis Natalia Rodríguez Mera	10.872.527-3	NM3 N° SE4-2014-281923
6	Angela Ivonne Duarte Coronado	14.281.000-K	NM3 N° SE4-2014-281946
7	Cecilia del Carmen Bórquez Aguilera	10.009.878-4	NM3 N° SE4-2014-281921
8	Nubia Yaneth Nahuelpán Nahuelpán	11.704.223-5	NM3 N° SE4-2014-281940
9	Albina del Carmen Aros Ruiz	6.076.698-3	NM3 N° SE4-2014-281944
10	Elba Elizabeth Fonseca Pulquillanca	15.262.367-4	NM3 N° SE4-2014-281948
11	Carmen Angélica Reyes Oyarzo	9.731.908-1	NM3 N° SE4-2014-281919
12	Jacqueline del Carmen Cerón Castillo	11.704.019-4	NM3 N° SE4-2014-281938
13	Adelia Andre Nauto Oyarzún	12.994.174-K	NM3 N° SE4-2014-281936
14	Pablo Javier Barra Serón	10.963.926-5	NM3 N° SE4-2014-281945
15	Liliana Alejandra Guerra Gallardo	11.703.385-6	NM3 N° SE4-2014-281927

16	Elizabeth de Lourdes Guerra Herrera	15.262.027-6	NM3 N° SE4-2014-281930
----	-------------------------------------	--------------	------------------------

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/gte

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.